



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1860/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1458/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR – BOCALANDRO RAÚL JORGE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2276 de fecha 5 de abril del año 2024, la Subdirectora de Producción Licenciada Karina Patricia ESCOLA solicita el pago al Proveedor Raúl Jorge BOCALANDRO, por la prestación de los servicios de Desinfección y desratización en el “Mercado del Munilla” durante el mes de marzo del año 2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 52.000,00).

Que, a ff. 5/6, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2778 de fecha 11 de abril del año 2024 por igual suma a la indicada precedentemente.

Que, la Señora Ailén Guardia del Área de Suministros, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Inversión de Desarrollo respecto a la contratación del Proveedor Raúl Jorge BOCALANDRO y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción con el objeto de hacer efectivo el pago de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 52.000,00). al Proveedor Raúl Jorge BOCALANDRO CUIT n° 20-08078195-5 con domicilio en calle Julio Irazusta n.º 1482, por la prestación de los servicios de Desinfección y desratización en el “Mercado del Munilla” durante el mes de marzo del año 2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 52.000,00), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Raúl Jorge BOCALANDRO CUIT n° 20-08078195-5 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 52.000,00).

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*